

**ACUERDO: SOBRE CONVENIO DE
APOYO Y COLABORACION EN
MATERIA ELECTORAL CON EL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL..**

**H. CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO.
P R E S E N T E.**

Vista la propuesta presentada por el C. Director General del Instituto Electoral de Querétaro y fundamentada en lo que dispone el artículo 79 fracciones I, II y XVI de la Ley Electoral del Estado, y vista la necesidad que tiene este Instituto Electoral de Querétaro para trabajar conjuntamente con el Instituto Federal Electoral en materia de interés electoral, y

C O N S I D E R A N D O:

- 1). Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en su artículo 79, fracciones I y XVI, señalan que el Director General como representante legal del Instituto está facultado, previo acuerdo del Consejo General, para suscribir los convenios necesarios con el Instituto Federal Electoral en materia de interés común para facilitar y simplificar las funciones electorales;
- 2). Que el 26 de marzo de 1996 este organismo firmó convenio de apoyo y colaboración en la materia con su homólogo federal para la realización de una serie de acciones conjuntas, atentos al hecho de que en el caso del Estado de Querétaro, por disposición de la Ley Electoral del Estado, en su artículo 22, las elecciones locales se harán coincidir en la misma fecha que las elecciones federales que tengan por objeto renovar los poderes ejecutivo y del Congreso de la Unión;
- 3).- Que dicho convenio establecía la obligación expresa de las partes de renovarlo al término del año de su vigencia o tenerlo por prorrogado por otro plazo igual;
- 4).- Que es el caso que para las elecciones de julio de 1997 tenidas en esta Entidad, se tuvo por prorrogado y en virtud de ello se firmó un anexo técnico entre ambos organismos para darle operatividad a las declaraciones y cláusulas, hecho que tuvo lugar el 8 de mayo del año en cita;
- 5).- Que atentos a que dicho convenio ha finiquitado su vigencia y las partes han expresado su deseo de suscribir uno nuevo con la adecuación necesaria de considerar a este organismo como autónomo por rango constitucional -situación que no se daba en 1996-, es necesario suscribir este instrumento dados los beneficios que en materia de información, documentación y asesoría representarán para el Instituto Electoral de Querétaro;
- 6).- Que como se desprende del proyecto de convenio que se circuló entre todos los integrantes de esta representación ciudadana, el convenio será suscrito de forma bipartita pues estará por un lado el Gobierno del Estado y el Instituto Electoral de Querétaro, y por el otro el Instituto Federal Electoral;

7).- Que las obligaciones que adquiriera Gobierno del Estado, precisadas en el Apartado “B” del proyecto de convenio, son independientes a las que le corresponden al Instituto Electoral de Querétaro, quien se obliga sólo en el Apartado “A”, y en los rubros específicos de:

Organización Electoral.
Servicio Profesional Electoral.
Registro Federal de Electores.
Capacitación Electoral y Educación Cívica.
Cartografía General y Básica.
Prerrogativas y Partidos Políticos.

8).- Que las obligaciones generales mencionadas en el proyecto de convenio no reportan de momento y para este año ninguna obligación económica para el Instituto Electoral de Querétaro;

9).- Que las obligaciones generales mencionadas en el proyecto de convenio se harán efectivas a través de ANEXOS TECNICOS, los cuales en su momento se discutiría su contenido y la obligación económica –aquí sí- a que quedaría sujeto el Instituto Electoral local;

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, es por lo que se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se aprueba que el C. Director General de este organismo firme el Convenio de Apoyo y Colaboración en materia Electoral con el Instituto Federal Electoral, por ser de interés para este organismo.

SEGUNDO:- Se ordena al C. Director General que en cuanto suscriba dicho convenio lo haga del conocimiento de este Consejo General.

TERCERO:- Se ordena al C. Secretario Ejecutivo certifique el presente acuerdo y lo remita al C. Director General para que lo ejecute y provea lo necesario a su publicación en el periódico oficial “La Sombra de Arteaga”, de conformidad a lo que señalan los artículos 73 y 79, fracción III de la Ley Electoral local.

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

El suscrito Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, **HACE CONSTAR** que el presente acuerdo se aprobó con la votación siguiente:

NOMBRE DEL CONSEJERO	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
1. ARQ. RICARDO BRISEÑO SENOSIAIN		/
2. LIC. ANTONIO RIVERA CASAS		/
3. LIC. MA. DEL CARMEN ABRAHAM RUIZ		/
4. LIC. EFRAIN MENDOZA ZARAGOZA		/
5. LIC. MARTHA LUCIA SALAZAR MENDOZA		/
6. DR. JAVIER ELIZONDO MOLINA		/
7. LIC. SONIA CARDENAS MANRIQUEZ		/

ARQ. RICARDO BRISEÑO SENOSIAIN
PRESIDENTE

LIC. ANTONIO RIVERA CASAS
SECRETARIO